

0004-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y cinco minutos del seis de enero de dos mil veintiseis. **Acreditación de nombramientos, dentro del proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO, en el cantón HOJANCHA, provincia GUANACASTE.**

Mediante auto n° 2576-DRPP-2025, de las trece horas con dieciséis minutos del dieciocho de julio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido FRENTE AMPLIO (*en adelante FA*), sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea del cantón HOJANCHA, en la provincia GUANACASTE, celebrada de manera presencial el día primero de julio del año dos mil veinticinco, debido a que, persistían las inconsistencias señaladas mediante auto n° 2375-DRPP-2025, de las quince horas con ocho minutos del nueve de julio del año en curso, en cuanto a las no designaciones de los cargos de la fiscalía y cinco delegaciones (todos los cargos suplentes).

Mediante oficio DRPP-5089-2025, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, esta Administración, le notificó al FA, acerca de la renuncia de la señora Magally Ramírez Pérez, cédula de identidad 205490623, al cargo de presidenta suplente, en el cantón de cita.

Posteriormente, el FA celebró una nueva asamblea en el cantón de HOJANCHA, en la provincia GUANACASTE, en fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se nombró al señor David Osorno Fallas, cédula de identidad 503650260, como fiscal suplente y a los señores André Juárez Alemán, cédula de identidad 117620115, César Andrés López Cubillo, cédula de identidad 118240616, Keylin De Los Angeles Jiménez Elizondo, cédula de identidad 115350450, Nataly Rodríguez Ugalde, cédula de identidad 504400660 y Paola Sofia López Méndez, cédula de identidad 504390817, como delegados territoriales suplentes.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN HOJANCHA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501380314	PEDRO PABLO PEREZ CASTRILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
504700955	AMY SOFIA MONTES MORENO	SECRETARIO PROPIETARIO
702620298	JEAN CARLO PEREZ GARCIA	TESORERO PROPIETARIO
111740180	MIGUEL ANGEL CASTILLO UMAÑA	SECRETARIO SUPLENTE
503700228	YEIDY DEL CARMEN MOLINA PORRAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601430774	ELIZABETH HERNANDEZ JUAREZ	FISCAL PROPIETARIO
503650260	DAVID OSORNO FALLAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504700955	AMY SOFIA MONTES MORENO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702620298	JEAN CARLO PEREZ GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501380314	PEDRO PABLO PEREZ CASTRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503700228	YEIDY DEL CARMEN MOLINA PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111740180	MIGUEL ANGEL CASTILLO UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115350450	KEYLIN DE LOS ANGELES JIMENEZ ELIZONDO	TERRITORIAL SUPLENTE
504400660	NATALY RODRIGUEZ UGALDE	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto, los nombramientos de César Andrés López Cubillo, cédula de identidad 118240616, y Paola Sofia López Méndez cédula de identidad 504390817, como delegados territoriales suplentes, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a dichos cargos, para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deben venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dichos puestos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Además, no procede la acreditación del señor André Juárez Alemán, cédula de identidad 117620115, también como delegado territorial suplente, ya que, según lo consignado por el delegado fiscalizador de este Departamento de Registro, el señor Juárez Alemán no portaba la cédula de identidad al momento de celebrarse la asamblea que nos ocupa, por lo cual, deberá la agrupación política presentar ante esta Administración, copia del documento de identidad del señor André Juárez Alemán, o bien, designar dicho puesto mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, queda pendiente por designar los cargos de la **presidencia suplente y tres delegaciones territoriales suplentes**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que los nombramientos acreditados en este acto, rigen a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del periodo, es decir hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** –



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Expediente n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 16476,16477-2025